

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 11001400305320190009700

Revisado el plenario, previo a resolver la cesión de derechos, la Juez resuelve:

Requerir a la parte interesada a fin de que acredite la inscripción en el Registro de Garantías Mobiliarias, conforme el artículo 2.2.2.4.2.53 del Decreto 1835 de 2015.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 12 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29-enero-2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria